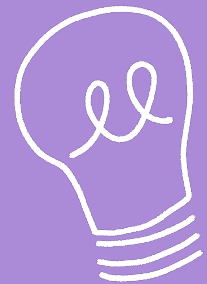
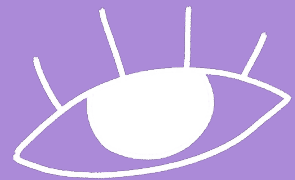


Violencia vicaria:

*Una manifestación extrema de la
violencia basada en género contra
las mujeres. "Te daré donde más te
duele"*





Autora: Ps. Joselyn Pispira – Gestora de Producción de Conocimiento e Investigación

Edición: Nadya Donoso – Gestora de Comunicación Estratégica

Diseño: Alisa Pincay – Ilustradora y Diseñadora

Presentación

Desde el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de las Mujeres, una organización social feminista con más de 40 años de trabajo en la atención integral y especializada a víctimas y sobrevivientes de violencia basada en género contra las niñas, adolescentes y mujeres, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Nuestra convicción por la democratización del conocimiento, desde un enfoque feminista, nos impulsa a compartir nuestras experiencias y los saberes acumulados de mujeres profesionales, feministas y activistas que producen conocimiento en la organización. Elaboramos el **Boletín Feminismo y Evidencia: Informar para Transformar**, con la plena conciencia de que, solo desde el conocimiento basado en evidencia tendremos herramientas para combatir la desigualdad, discriminación, misoginia y demás formas de violencias que nos atraviesan, y así promover una sociedad justa, democrática e igualitaria.

Primera entrega: Violencia vicaria: una manifestación extrema de la violencia basada en género contra las mujeres. "Te daré donde más te duele"



Introducción

La violencia basada en género (VBG) contra las mujeres es una problemática sociocultural compleja que constituye un problema de salud pública, cuyas consecuencias en la vida de las mujeres y en la sociedad en general son devastadoras, afectando el desarrollo psicosocial, económico y político. Es tanto una causa como una consecuencia de la desigualdad de género, impactando negativamente en la convivencia democrática del país.

A pesar de los esfuerzos por atender, sancionar y prevenir la VBG, lejos de disminuir, al 2024 se observa un preocupante incremento de esta violencia en todas sus formas: física, psicológica o emocional, sexual, económica y en su expresión más extrema y letal, el femicidio¹. Además, se han visibilizado nuevas formas que han encontrado los agresores para continuar ejerciendo poder y violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria.

¿Qué es la violencia vicaria?

La violencia vicaria, término acuñado en 2012 por la psicóloga clínica y forense argentina Sonia Vaccaro, **es una forma de violencia basada en género** en la que el agresor, con la intención de causar un daño emocional profundo en su pareja o expareja, utiliza a los hijos e hijas u otros seres queridos como instrumentos para ejercer poder y control, ya sea a través del abuso físico, emocional, psicológico, sexual, y en algunos casos, puede culminar en homicidios (Porter & López-Angulo, 2022; Vaccaro, 2019)

El término vicario significa "sustituto" o "representante". Por tanto, la violencia vicaria es una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. En esta forma de violencia los niños y niñas se convierten en sustitutos a través de los cuales el agresor perpetúa la violencia contra la mujer, aún después del divorcio o de que la relación haya terminado (Lechuga et al., 2023).

En palabras de Sonia Vaccaro, esta forma de violencia es el método del agresor para asegurar que la mujer no continúe con su vida, no se recupere más de la violencia ejercida contra ella y mantenerla sometida (Vaccaro, 2022). Esto se debe a la culpa que experimenta por no poder proteger a sus hijos e hijas, sentimiento que es reforzado por una sociedad que revictimiza a las mujeres, no solo de la violencia que ellas mismas sufren, sino también por la violencia que viven sus hijos e hijas del mismo agresor.

¹ En el Ecuador, durante el año 2023, una mujer fue asesinada cada 27 horas, según reportes de la Alianza Feminista para el Mapeo de los Femi(ni)cidios en el país. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2023>

Características de la violencia vicaria.

Visibilizar esta forma de violencia amplía la comprensión de la VBG contra las mujeres, ya que no se limita únicamente a la violencia directa ejercida por el agresor hacia el cuerpo de la víctima, sino que también incluye, y se extiende, a causar daño a aquellos seres queridos a los que la víctima tiene afecto o que son importantes para ella (Ledesma, 2022).

Es, en sí misma, **una forma de violencia psicológica** dado que el agresor utiliza el bienestar e integridad de los hijos e hijas, sean biológicos o no, como una herramienta de manipulación y control. Esto crea un ambiente de constante miedo y estrés, y puede considerarse **una forma de tortura psicológica** debido al intenso dolor que se causa a la víctima de manera intencional.

Así mismo, constituye **una estrategia de terror psicológico**, ya que el agresor envía el mensaje de que cualquier resistencia o intento de abandonar la relación tendrá consecuencias devastadoras en la integridad de sus hijos e hijas.

¿Cómo identificar la violencia vicaria?

Un indicador inicial del ejercicio de la violencia vicaria es la amenaza



tales como "te quitaré a los niños" o "te daré donde más te duele".

Algunas señales de violencia vicaria ejercidas por el agresor:

- Amenaza con llevarse a los niños si la víctima no cumple con sus demandas.
- Utiliza a sus hijos e hijas para obtener información sobre la víctima o para enviar mensajes intimidantes.
- No brinda cuidado adecuado o atención emocional a los hijos e hijas como forma de castigar a la víctima.
- Negligencia intencionada de las necesidades básicas de los hijos para hacer sufrir a la madre ej. Amenaza con no pagar pensión alimenticia.
- Manipulación psicológica hacia los hijos e hijas para que rechacen o culpen a la madre. Ej. Culpar a la mamá por el divorcio o separación.
- En casos extremos, el padre asesina a sus hijos e hijas como una forma de venganza.

Los hijos como armas o instrumentos de control para continuar perpetuando violencia.

Por lo general, cuando las mujeres víctimas deciden romper el ciclo de violencia para protegerse a sí mismas y a sus hijos, se enfrentan a esta forma de violencia, lo que dificulta su proceso de recuperación y genera un sentimiento de estar atrapadas sin opciones.

El agresor usa a los hijos e hijas como herramientas de control emocional a través de sus derechos judiciales como padre. En este proceso, los hijos e hijas sufren un proceso de "cosificación" que los deshumaniza reduciéndolos a un objeto de su propiedad privada, vulnerando así sus derechos al negar su autonomía y afectar su bienestar integral (Ruiz, 2023).

Esta situación demuestra la intersección entre VBG y violencia infantil (Guedes et al., 2016; Sepúlveda, 2006), ya que los hijos e hijas no son víctimas colaterales, pues se ejerce un daño directo, lo que perpetúa el ciclo de violencia intergeneracional, y a su vez tiene consecuencias negativas profundas en el desarrollo integral de los niños y niñas víctimas. De este modo, los hijos e hijas se convierten en víctimas tanto de VBG como de violencia infantil.

Una sociedad patriarcal que legitima e invisibiliza la violencia vicaria en el Ecuador.

Cabe destacar que en el Ecuador esta forma de violencia no consta en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), lo que dificulta su identificación, valoración de riesgo y otorgar las medidas de protección necesarias. La ausencia de una figura legal específica perpetúa y refuerza que los agresores utilicen a sus hijos e hijas como instrumentos de control con total impunidad a través del sistema de justicia (Argudo & Gómez, 2024; Zamora-Vásquez & Ávila-Cárdenas, 2022).

Es importante resaltar que la violencia vicaria es una clara manifestación de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder históricas de los hombres sobre las mujeres producto de un sistema patriarcal que permanentemente cuestiona a las mujeres en su rol de madres, responsabilizándolas de manera desproporcionada por el bienestar de sus hijas e hijos, lo que es producto de las normas sociales de género o expectativas sociales rígidas que dictan que las mujeres deben ser las principales cuidadoras, y que invisibiliza o minimiza la responsabilidad del ejercicio de la paternidad (Porter & López-Angulo, 2022).

Estas normas o expectativa social exacerbaban el control ejercido por los agresores, dado a la culpabilización por "no proteger adecuadamente" a sus hijos e hijas, lo que conlleva a desvirtuar el foco de atención hacia la víctima, mujer/madre, y no hacia el agresor, lo que expone a las víctimas a un mayor riesgo de vulnerabilidad.

La respuesta insuficiente del Estado frente a la violencia vicaria en el contexto de la VBG.

Las instituciones del Estado, específicamente el sistema judicial, reproduce este tipo de violencia al no brindar una respuesta adecuada dado que muchas veces minimizan las dinámicas complejas o de riesgo de las relaciones de violencia.

Incluso pueden ser cómplices al "ignorar" el temor de las mujeres por la seguridad de sus hijos o hijas. Por ejemplo, cuando van al régimen de visitas, muchas veces no se toma en cuenta el riesgo que representa para los menores estar en contacto o bajo la custodia de un agresor. Lo que deja en estado de vulnerabilidad y de desprotección a los niños y niñas, y revictimiza a las víctimas (Argudo & Gómez, 2024). Esto se debe a que el sistema judicial establece una diferenciación inefectiva y desconexión entre la relación de violencia del agresor contra la mujer y la relación del agresor con sus hijos. Esto se contrapone con estudios o investigaciones previas que han señalado que los agresores no suelen establecer vínculos afectivos saludables y libres de violencia con sus hijos, especialmente desde el momento en que los hijos e hijas son expuesto, y por tanto testigos de la violencia que vive su madre a manos de su padre (Bazán, 2022), lo que tiene consecuencias emocionales y sociales que afectan su desarrollo y bienestar integral (Diez et al., 2018).

La violencia vicaria se da en un contexto de violencia institucional dado que, el sistema judicial prioriza el derecho del padre de mantener contacto con sus hijas e hijos por encima de la seguridad de ellos. Esto refleja la ausencia de sensibilidad y de una falta de perspectiva de género en el sistema de justicia, así como una postura patriarcal y adultocéntrica del sistema de justicia, dado que muchas veces minimiza el testimonio de los menores (Ledesma, 2022).

**La violencia vicaria
vulnera el derecho de las
mujeres a maternar de
forma segura y a vivir una
vida libre de violencia.**

Referencias

Argudo Tello, A. M., & Gómez de la Torre Jarrín, G. L. (2024). Necesidad de tipificación de la violencia vicaria en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. *Conciencia Digital*, 7(1.3), 6-27.

Bazán, C. (2022, julio 15). La violencia vicaria, el daño extremo a la mujer invisibilizado en Ecuador. *Efeminista*. Recuperado de <https://efeminista.com/violencia-vicaria-invisibilizado-ecuador/>

DE DATOS, S. E. A. (2022). *Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres*. Recuperado de http://www.lrmcidii.org/wp-content/uploads/2022/05/AMPF-Informe_Violencia-Vicaria.pdf

Díez, C., Fontanil, Y., Alonso, Y., Ezama, E., & Gómez, L. E. (2018). Adolescents at serious psychosocial risk: What is the role of additional exposure to violence in the home? *Journal of interpersonal violence*, 33(6), 865-888.

Guedes, A., Bott, S., Garcia-Moreno, C., & Colombini, M. (2016). Bridging the gaps: a global review of intersections of violence against women and violence against children. *Global health action*, 9(1), 31516.

Lechuga, J. C. R., Zafra, E. L., & Sánchez, S. M. R. (2023). La conceptualización científica de la violencia vicaria: una revisión sistemática siguiendo el método prisma 2020. *Investigando en Psicología*, (24).

Ledesma Rivero, L. (2022). *La violencia vicaria: Una forma de violencia machista*.

Limiñana, A. R., & Martínez, R. S. (2023). School adaptation and behavioural and emotional problems in minors exposed to gender violence. *Revista española de pedagogía*, 77(273), 11.

Porter, B., & López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 11-42.

Ruiz Salmerón, M. (2023). *La violencia vicaria. Los menores como el arma más poderosa de un maltratador*. Recuperado de <https://idus.us.es/handle/11441/151168>

Sepúlveda García de la Torre, A. (2006). La violencia de género como causa de maltrato infantil. *Cuadernos de medicina forense*, (43-44), 149-164.

Zamora-Vázquez, A. F., & Ávila-Cárdenas, F. X. (2022). La violencia vicaria contra la madre, su falta de regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *CIENCIAMATRIA*, 8(4), 1441-1458.